

Nº: 36/16
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
20 DE OCTUBRE DE 2.016

(EXTRACTO)

2.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Drones: mitos y realidades. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de octubre de 2016, aprobó el proyecto denominado "Drones: mitos y realidades" que tendrá lugar en el Episcopio el día 10 de noviembre, con una conferencia a cargo de David Pérez Cardenal, piloto de UAV y socio fundador de Smart Drone, S.L., con entrada libre hasta completar el aforo, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería.

B) Clara Campoamor y Victoria Kent, su lucha por el voto femenino. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de octubre de 2016, aprobó el proyecto denominado "Clara Campoamor y Victoria Kent, su lucha por el voto femenino" que tendrá lugar en el Episcopio el día 22 de noviembre, a cargo de Sonsoles Soroa y M^a Paz Corredera, con entrada libre hasta completar el aforo, con un presupuesto de 60,5 € destinados a cartelería.

C) XXXI Certamen Nacional de Tunas de Magisterio. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de octubre de 2016, aprobó el proyecto denominado XXXI Certamen Nacional de Tunas de Magisterio que tendrá lugar el día 4 de noviembre, en el que participarán las tunas de Magisterio de Ávila (organizadora), Cáceres, Castellón de la Plana, Málaga, Santander, Segovia, Sevilla y Educación de Murcia, con una ronda al balcón en el palacio Los Serrano y en la plaza de Italia y el siguiente 5 con un pasacalles por la plaza de Santa Teresa, calles Don Gerónimo, Alemania y Reyes Católicos y plaza de El Mercado Chico y una actuación musical en el auditorio municipal de San Francisco, con entrada libre hasta completar el aforo, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería.

D) Ávila a la luz del gótico. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de octubre de 2016, aprobó el proyecto denominado "Ávila a la luz del gótico", consistente en un recital de poesía religiosa que tendrá lugar en la S.A.I. Catedral el día 28 de octubre, con un presupuesto de 60,5 € destinados a cartelería.

E) Cesión gratuita de El Episcopio.

a) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita de El Episcopio para la celebración los días 27 y 28 de octubre el Ciclo de Conferencias del Camino de Santiago, con entrada gratuita hasta completar el aforo:

- 27 octubre: "Leyendas del Camino de Santiago" a cargo de don Javier Fernández Díaz, exprofesor del Instituto Núñez de Arce de Valladolid.
- 28 octubre: "Nuevos caminos jacobeos en el mundo" a cargo de don Mario Clavell, exprofesor y Periodista.

b) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita de El Episcopio para la celebración los días 14 al 18 de noviembre de un ciclo de conferencias con motivo de la celebración del Día Nacional sin Alcohol, organizado por GEARA, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

F) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.

a) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local

acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco para la celebración el día 10 de noviembre de la campaña escolar "Zarzuguiñol, Zarzuela para niños", organizado por ZARZUGUIÑOL, S.L., con un precio de la entrada de 3 €.

b) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco para la celebración el día 12 de noviembre la Gala de Premios Literarios "La sombra del ciprés", organizado por la Asociación La sombra del Ciprés, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

c) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco para la celebración el día 17 de noviembre de la I Jornada "El sufrimiento al final de la vida" a cargo de don Jacinto Batiz Cantera, organizado por la Asociación Española contra el Cáncer, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

3.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Plan Municipal de Mayores.

a) Programa de promoción a la Participación: Proyecto Patrimonio Seniors. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2016, con el siguiente tenor:

"2.- Plan Municipal de Mayores:

A.- Programa de promoción a la Participación: Proyecto Patrimonio Seniors. Fue dada cuenta del proyecto elaborado por los servicios sociales municipales con el objeto de dar continuidad durante el presente curso escolar y dentro del Programa de promoción de la participación del Área de promoción Social Activa del II Plan Municipal de Mayores, al denominado "Patrimonio Seniors", para el fomento de la participación de los mayores en el Voluntariado, cuyo objetivo general es que personas mayores, convenientemente preparadas, puedan enseñar de forma voluntaria y altruista el patrimonio histórico-artístico de Ávila a los niños o grupos de personas que nos visiten, y que pretende, como objetivos específicos respecto a las personas mayores mejorar su bienestar, la salud integral y su calidad de vida, así como prevenir su envejecimiento patológico; motivarles a la participación en actividades culturales como vía de desarrollo personal y dotarles de conocimientos y oportunidades de expresión de sus inquietudes. Respecto al Patrimonio de la Ciudad, se plantean como objetivos específicos el fomento en los mayores el disfrute y respeto por el Patrimonio Cultural y Artístico de su ciudad, aprendiendo a apreciarlo a través de su conocimiento y a valorar la herencia histórica, así como para conocer las leyendas y tradiciones de las Ciudad, de modo que la asuman como algo suyo para poder valorarlo, protegerlo y, en definitiva, conservarlo para su transmisión a las generaciones futuras.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el proyecto de referencia, con los objetivos, contenidos, metodología, temporalización, procedimiento de inscripción y adjudicación, mediante sorteo, de las cuarenta plazas previstas, recursos y demás extremos que constan en el expediente."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Programa de Autonomía Personal: Proyecto "Sabor y Sabiduría en Navidad". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2016, con el siguiente tenor:

"2.- Plan Municipal de Mayores:

B.- Programa de Autonomía Personal: Proyecto "Sabor y Sabiduría en Navidad". Fue dada cuenta del proyecto elaborado por los servicios sociales municipales, dentro del Programa de

Autonomía personal del II Plan Municipal de Mayores, denominado "Sabor y Sabiduría en Navidad", que consiste en la impartición de un curso de cocina para aprender de forma práctica diferentes menús navideños, abordando también temas como nutrición, adquisición de alimentos, organización y economía, y que cuenta con los objetivos generales de potenciar la autonomía personal de sus destinatarios, mejorar su calidad de vida y aumentar su autoestima, así como potenciar y mejorar la figura las personas mayores y contribuir a que puedan vivir más tiempo de modo independiente en su propio entorno.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el proyecto de referencia, destinado a hombres y mujeres de más de 60 años de edad, con los objetivos, contenidos, metodología, temporalización, procedimiento de inscripción y adjudicación, mediante sorteo, de las quince plazas previstas, recursos y demás extremos que constan en el expediente, así como su presupuesto, que asciende a 1.009,60 €."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Programa de Formación de cuidadores de personas dependientes. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2016, con el siguiente tenor:

"3.- Programa de Formación de cuidadores de personas dependientes. Se dio cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales en relación el programa de formación formativa dirigida a cuidadores de personas dependientes, a desarrollar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco a este respecto, y que es del siguiente tenor:

"INFORME: "En relación con lo establecido en el Acuerdo Marco respecto a la financiación del programa de formación de cuidadores de personas dependientes, con una dotación de 2.800 €, el Ayuntamiento de Ávila tiene previsto la realización de dicha formación, cuyo contenido tiene como objetivos:

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia que residan en su domicilio.
- Cualificar y dotar de habilidades y conocimientos específicos al cuidador no profesional que presta los cuidados, en la atención directa a la persona dependiente en función de sus necesidades.

A la formación accederán, con carácter preferente, los cuidadores de beneficiarios de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, reconocida al amparo de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En caso de que hubiera plazas vacantes, podrán participar otros cuidadores de personas dependientes que reciban otras prestaciones - ayuda a domicilio, centro de día, atención temprana... o que sean derivados desde los equipos de coordinación de base y Equipo para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas Dependientes.

Los grupos estarán formados por un mínimo de 10 y un máximo de 20 personas, distribuidos en 4 grupos que recibirán la formación durante 5 sesiones de 2.30 horas de duración cada una.

Las fechas y el horario acordados, para la realización de los cursos, son:

- Día 12 al 16 de noviembre de 2016. Hora: 10,00 h – 12,30 h.
- Día 12 al 16 de noviembre de 2016. Hora: 16, 30 h– 19,00 h.
- Día 19 al 23 de noviembre de 2016. Hora: 10,00 h – 12,30 h.
- Día 19 al 23 de noviembre de 2016. Hora: 16, 30 h– 19,00 h.

En el año 2009, la Junta de Castilla y León impartió la Formación de Formadores de Personas dependientes elaborando un listado de profesionales formados en las Provincias para impartir estos cursos. Posteriormente, ha facilitado a todas las EELL dicho listado con todos aquellos profesionales que han recibido dicha formación..

El lugar de realización de las sesiones formativas será en el Centro Sociocultural Vicente Ferrer.

En relación con el presupuesto es necesario señalar que este se verá reducido sino se forman los grupos señalados anteriormente, la reducción del presupuesto será proporcional al número de grupos que realice la actividad formativa.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el programa de referencia en los términos que figuran en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, que asciende a la cantidad de 2.800.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) FUNDABEM: Cesión de uso vivienda municipal. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2016, con el siguiente tenor:

"4.- Asuntos de la Presidencia.

C.- FUNDABEM: Cesión de uso vivienda municipal. La Presidencia informó a los presentes del escrito cursado por la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM), mediante el que interesa la ampliación del plazo de cesión de uso de una vivienda municipal, así como la propuesta formulada por la Alcaldía sobre el particular, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- Asunto.- Cesión de uso de inmueble de propiedad municipal sito en el Paseo de la Estación, 27, escalera 2; 5º B de Ávila.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2007, se adoptó acuerdo en el siguiente sentido:

"6.- BIENES MUNICIPALES.-

A) Cesión uso vivienda de propiedad municipal. Fue dada cuenta del escrito cursado por el Sr. Presidente de la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) mediante el que interesa la cesión gratuita de una vivienda de propiedad municipal, para su uso como residencia supervisada o apoyada para personas con discapacidad intelectual, donde, aparte de convivir estas personas, otras puedan desarrollar programas formativos propios de capacitación para la vida adulta.

Visto el expediente sustanciado al efecto para disponer la cesión de uso gratuito a la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) del inmueble que luego se refiere.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de pleno dominio del inmueble sito en el Paseo de la Estación, nº 27, escalera 2, 5º-B, de esta Ciudad, con una superficie de 115,49 m², inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral nº 12.011, al tomo 2.084, del libro 649, folio 134, con referencia catastral 7623005UL5072S0043BJ.

Considerando que FUNDABEM tiene personalidad jurídica propia, por lo que ostenta plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en sus estatutos reguladores, cuales son las tareas de integración de la vida social y laboral con autonomía de las personas afectadas por discapacidad intelectual.

Considerando que la citada asociación no tiene ánimo de lucro.

Considerando que la finalidad que promueve y las actividades que desarrolla para su logro precisan disponer de un espacio que contribuya a la adecuada prestación de aquéllas.

Considerando la evidencia de que, en este orden de consideraciones, se consigue un beneficio positivo y directo para los habitantes del término municipal.

Considerando ultimado el expediente de acuerdo con lo establecido al efecto en el art. 110 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y vistos los informes que obran en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- *Ceder el uso de manera gratuita a la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) del inmueble referenciado con antelación por un plazo de diez años prorrogable tácitamente por períodos bianuales.*

- *En todo caso la cesión de uso o puesta a disposición del inmueble que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines propios de la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM).*

- *En cualquier caso se garantiza la reversión en los términos del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales incorporando todas las pertenencias y accesiones.*

- La realización de las obras necesarias de adaptación de la vivienda para destinarle a los fines que se citan en el presente documento, necesitará el consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento siendo causa de resolución automática del convenio el efectuar las mismas sin contar con la mencionada anuencia.

- En cualquier caso, las obras de todo tipo así como las instalaciones fijas que se realicen en la finca, una vez obtenida la pertinente autorización del Excmo. Ayuntamiento, quedarán a beneficio de la misma, sin que por ello el cesionario tenga derecho a indemnización alguna al finalizar la cesión o sus sucesivas prórrogas.

- Queda expresamente prohibido el arriendo, subarriendo o la cesión, total o parcial, de la finca sin contar, para ello, con el consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento, constituyendo causa de resolución del convenio el llegar a efectos los mismos sin la mencionada anuencia.

- El cesionario se obliga a conservar la finca objeto del presente convenio en buen estado de conservación y uso.

- El cesionario faculta al Excmo. Ayuntamiento para que por sí o por personas designadas por él al efecto, puedan entrar en la finca cuyo uso se cede para comprobar su estado de conservación o para cualquier otra finalidad relacionada con el inmueble.

- Como quiera que la finca está afecta a la Ley de Propiedad Horizontal, el cesionario se obliga a observar, en cuanto a la utilización de elementos comunes, las normas que al efecto pueda manifestarle el Ayuntamiento, la comunidad de propietarios, o aquellas normas que puedan acordarse por los copropietarios en sus juntas, siempre que tales normas afecten a la finca hoy objeto de cesión.

- Esta cesión es gratuita, correspondiendo los gastos que genere la ocupación de la vivienda y la dotación del mobiliario a la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM).

- De modo especial, se responsabiliza el cesionario, respecto de los riesgos de explosión o incendio, producidos por el uso de la electricidad, gas butano o de otras clases, así como respecto de toda clase de daños que cause u ocasione él o las personas que con él convivan o de él dependan, a personas o cosas, derivados del disfrute de esta cesión de uso, incluso de la posible responsabilidad civil subsidiaria que pudiera afectar al cedente.

- Igualmente se compromete el cesionario a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otra haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la finca descrita.

- Esta cesión no impide que el Ayuntamiento, a la vista de las necesidades que deba atender la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM), pueda ceder otros inmuebles para el cumplimiento de sus objetivos.

- La Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) se compromete a presentar una memoria anual del uso que se confiere a la vivienda objeto del presente.

Con fecha 11 de octubre, se cursa escrito por la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) en el que refiere sucintamente lo siguiente:

“El establecimiento de los 10 años de cesión, aunque sean prorrogables impide a la Fundación acceder las ayudas establecidas a través de resoluciones anuales como la correspondiente a este año: BOE .MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD 22486 Extracto de la Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La fundación está interesada en el programa 9: **Programas de promoción y adecuación de centros y unidades de atención a personas mayores y a personas con discapacidad.**

El cual se describe: Los programas tienen como objetivo **la terminación de programas o proyectos de inversión financiados en convocatorias anteriores que estén pendientes de conclusión, así como el equipamiento y las obras de adaptación rehabilitación de los centros y unidades de atención para personas mayores y para personas con discapacidad.**

Prioridades:

9.1 . Los programas o proyectos de inversión que hayan sido financiados en convocatorias anteriores y estén pendientes de conclusión y hasta la conclusión de las mismas.

9.2. La realización de obras de adaptación para adecuar las infraestructuras de los centros para personas en situación de dependencia a la normativa vigente. Requisitos y documentación a presentar: Los que se determinan en el apartado IV de este Anexo.

Uno de los documentos y por tanto requisito establecidos es:

Documento acreditativo de que se dispone de titularidad suficiente sobre el inmueble o, caso de que sean inmuebles arrendados o cedidos, contrato de arrendamiento o documento acreditativo de cesión al menos por 20 años, y autorización del propietario.

Por todo ello SOLICITAMOS la modificación de dicho punto en el convenio, pasando de 10 años de cesión a 20 años, con el objeto de poder realizar las correspondientes reformas que la vivienda requiere, pudiendo para ello obtener la cofinanciación de 0,5 de IRPF.

Considerando que la ampliación de dicho periodo puede garantizar en mayor medida la financiación demandada por la entidad cesionaria y que ello no altera sustancialmente las circunstancias consideradas en su día sino que más bien refuerza el compromiso de su destino social, por medio del presente, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

- Ceder el uso de manera gratuita del inmueble sito en el Paseo de la Estación, nº 27, escalera 2, 5º-B, de esta Ciudad, a la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM), por un plazo de veinte años prorrogable tácitamente por anualidades hasta cinco años más.

- El resto de las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2007, anteriormente transcrito no se alterarían."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente la transcrita propuesta en sus propios términos y, en consecuencia, la cesión a FUNDABEM del uso gratuito del inmueble que en la misma consta por un plazo de veinte años prorrogables tácitamente por anualidades hasta cinco años más, en las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2007, elevando cuanto antecede a dicho órgano municipal para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

A) Dictámenes Comisión Informativa. Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

a) Propuesta cambio titularidad diversos puestos mercado anexos plaza de toros.

Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 18 de octubre de 2016, con el siguiente tenor:

"3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Propuesta cambio titularidad diversos puestos. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación la solicitud formulada interesando el cambio de titularidad de un puesto del Mercado ubicado en los anexos de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme a lo señalado, se informa de las entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

De acuerdo al apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a todo lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONE** los siguientes cambios de titularidad:

PUESTO
81
148

La Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente la concesión del cambio de titularidad de la autorización de venta en los puestos del Mercado de la

Plaza de Toros que en el mismo se indican, a las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Concesión de autorizaciones de venta en Mercado Chico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 18 de octubre de 2016, con el siguiente tenor:

“3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

B.- Concesión de autorizaciones de venta en Mercado Chico. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos que es del siguiente tenor:

“INFORME.- De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se propone resolver la concesión de autorizaciones del siguiente puesto de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	MERCANCÍA	TEMPORADA
5	FRUTOS SECOS Y BOLLERIA	ANUAL”

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente la concesión de la autorización de venta en el puesto del Mercado de la Plaza del Mercado Chico número 5 a la persona que en aquél se indica, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Propuesta ampliación Oferta de Empleo Público 2016. Fue dada cuenta del informe elaborado por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 7 de octubre de 2016, con el siguiente tenor:

“INFORME

Asunto: AMPLIACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016.

Visto el dictamen de la Comisión de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 27 de abril del corriente mediante el que se dictamina favorablemente la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio y cuyo tenor literal, en su último párrafo, dispone lo que sigue:

Por cuanto antecede se PROPONE que, en su día, se disponga lo necesario en orden a la ampliación de la Oferta de Empleo del presente ejercicio en los siguientes términos:

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION	
4	AGENTES POLICÍA LOCAL	C1	Escala ADMON. ESPECIAL/ Escala EJECUTIVA	Subescala Serv. ESPECIALES – CLASE POLICÍA LOCAL
1	LIMPIADOR/A OFICINAS	AP/E	Escala ADMON. GENERAL	Subescala SUBALTERNA

Esta propuesta debe entenderse sin perjuicio de que la adopción de acuerdo sobre el particular deberá condicionarse al cumplimiento de los requisitos que el artículo 20, 2 de la ley 48/2015, de 29 de octubre, a que ya se hizo alusión.”

Desde esta jefatura se informa que aplicando la medida de reposición de las plazas vacantes al supuesto de las plazas correspondientes al personal de la policía local, hasta alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos, dicha medida no pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que se han contabilizado los AD correspondientes a todo el personal funcionario dado de alta en la nomina de enero y se ha realizado el correspondiente AD por el importe de las plazas vacantes correspondientes al personal de la policía local, hasta alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos, sin modificación de las aplicaciones presupuestarias que cumplieran el principio de estabilidad presupuestaria en el momento de la aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2.016.

En cuanto a la inclusión del puesto de personal de limpieza de Servicios generales, número 50 de la relación de personal que figura en el Anexo adjunto, cúmplame informar que no supone incremento de los gastos aprobados para el presente ejercicio y que, por tanto, esta medida no pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, habida cuenta que, con fecha 22 de junio de 2016, se produce un exceso de la previsión inicial, consecuencia de la jubilación del titular del puesto número 39, incluido en el AD inicial.

Visto el informe favorable evacuado al efecto por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la propuesta de ampliación de la Oferta de Empleo Público del año en curso incorporando cuatro plazas de agentes policía Local y una de personal de limpieza de servicios generales conforme al detalle arriba transcrito diligenciándose los trámites necesario para su plena eficacia.

5.- CONTRATACIÓN.

A) Prórroga contrato servicio de recogida selectiva de envases ligeros en la ciudad y barrios anexionados. Fue dada cuenta del escrito presentado por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., adjudicataria del contrato del servicio de recogida selectiva de envases ligeros en la ciudad de Ávila y barrios anexionados, que le fue adjudicado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de noviembre de 2014, en relación con la prórroga provisional del mencionado contrato.

Considerando lo establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio toda vez que se trata de un servicio de obligada prestación, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Oficial Mayor y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de la prestación del servicio de por plazo de un año a la conclusión del periodo vigente, a la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A..

C) Adjudicación contrato de ejecución de las obras de cubrición, descubrimiento, limpieza, restauración y puesta en valor de las Tenerías de San Segundo de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de septiembre de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de cubrición, descubrimiento, limpieza, restauración y puesta en valor de las Tenerías de San Segundo de Ávila, cofinanciadas por IBERPISTAS, del grupo ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA, con cargo al 1% cultural vinculado a la ampliación de la autopista AP-6, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 427.702,14 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 89.817,45 €, arrojando un total de 517.519,59 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de 27 de septiembre en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a OBRAS CONEDAVI, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de ejecución de obras de cubrición, descubrimiento, limpieza, restauración y puesta en valor de las Tenerías de San Segundo de Ávila a OBRAS CONEDAVI, S.L.U., en el precio de 384.931,93 €, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21% IVA, esto es 80.835,71 €, arrojando un total de 465.767,64 €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

D) Adjudicación contrato suministro de vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de septiembre de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro de vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 20.247,93 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 4.252,07 €, arrojando un total de 24.500 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a SATARA SEGURIDAD, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila a SATARA SEGURIDAD, S.L., en el precio de 18.452,21 €, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21% IVA, esto es 3.874,97 €, arrojando un total de 22.327,18 €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 19 de octubre del corriente, el 55,14% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 55,88%, de Serones 47,59% y de Fuentes Claras del 100%.